MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0147-2019-MPY

Yungay, 18 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 42-2019-MPY/07.23, de fecha 05 de marzo del 2019, presentado por el Jefe de la División de Turismo de la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante el cual remite el Plan denominado "Promoviendo la Semana Santa Yungaina 2019", para su aprobación respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N° 42-2019-MPY/07.23, de fecha 05 de marzo de 2019, el Jefe de la División de Turismo remite el Plan denominado "Promoviendo la Semana Santa Yungaina 2019", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 9,904.00 (Nueve Mil Novecientos Cuatro con 00/100 Soles), con un periodo de ejecución del 14 al 20 de abril del 2019;

Que, el Plan denominado "Promoviendo la Semana Santa Yungaina 2019", tiene por objetivo fortalecer el desarrollo turístico en la Provincia de Yungay, a través de la celebración de la Semana Santa;

Que, mediante Informe N°069-2019-MPY/05.10, de fecha 11 de marzo del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite informe de factibilidad presupuestal para el Plan denominado "Promoviendo la Semana Santa Yungaina 2019"; precisando que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente ejercicio fiscal, se ha verificado que existe disponibilidad presupuestal para financiar los gastos que genere la ejecución del Plan. Concluye que es procedente emitir el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 9,904.00 (Nueve Mil Novecientos Cuatro con 00/100 Soles), y que los recursos serán destinados a la ejecución de las actividades establecidas en el plan antes descrito;

Que, mediante Informe Legal N° 175-2019-MPY/05.20, de fecha 12 de marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo según delegación de facultades se apruebe el Plan denominado "Promoviendo la Semana Santa Yungaina 2019";

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN** denominado **"PROMOVIENDO LA SEMANA SANTA YUNGAINA 2019"**, cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 9,904.00 (Nueve Mil Novecientos Cuatro con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional (Nemónico)	0059	:	**0135590 CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS TURISTICOS**
Fuente de Financiamiento	5	:	Recursos Determinados
Rubro	07	:	Fondo de Compensación Municipal
Tipo de Recursos		:	
Categoría Presupuestal	03	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Programa	0127	:	Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos
Producto / Proyecto	3000664	:	Agentes de los destinos turísticos cuentan con servicios para desarrollar una oferta turística competitiva.
Actividad	5005047	:	Conservación y puesta en valor de los recursos turísticos
Función	09	:	Turismo
División Funcional	022	:	Turismo
Grupo Funcional	0045	:	Promoción del turismo
Meta	0001		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Turismo para que asuma la organización, ejecución y evaluación del Plan mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que una vez culminada la ejecución del Plan la División de Turismo deberá remitir a la Oficina de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Turismo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL